

## **AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE «ÚLTIMA MILLA» EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

Ayudas destinadas al **apoyo** a la **competitividad** de las **empresas** cuya **actividad**, bien sea directa o verticalizada, estén **orientadas** al **sector turístico en general** y cualquiera de sus subsectores productivos. En concreto se pretende movilizar aquellos proyectos singulares y transformadores que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, sostenibilidad, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.

### **B. Tipología de proyectos**

#### **a) Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores**

- Los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación.
- El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros y el presupuesto máximo será de 5.000.000 de euros.
- Los proyectos tendrán una ejecución máxima de 18 meses.

#### **b) Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías**

- Los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación.
- El presupuesto mínimo del proyecto será de 300.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.
- Los proyectos tendrán una ejecución máxima de 12 meses.

**NOTA:** Para la presentación de proyectos tanto de la Línea 1, como de la Línea 2, las agrupaciones estarán compuestas por una o más empresas con capacidad técnica para convertirse en socio tecnológico y con demostrada experiencia en el ámbito turístico, junto con empresas turísticas, siempre que el 70 % del total de los costes subvencionables estén asignados a PYMES

### **C. Beneficiarios**

Empresas del sector turístico válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. clasificadas bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- 493 Otro transporte terrestre de pasajeros.
- 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 4932 Transporte por taxi.
- 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.
- 511 Transporte aéreo de pasajeros.
- 5110 Transporte aéreo de pasajeros.
- 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
- 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
- 551 Hoteles y alojamientos similares.

- 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 553 *Campings* y aparcamientos para caravanas.
- 559 Otros alojamientos.
- 5590 Otros alojamientos.
- 56 Servicios de comidas y bebidas.
- 561 Restaurantes y puestos de comidas.
- Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 Otros servicios de comidas.
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportes.
- 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 855 Otra educación.
- 91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 Actividades de museos.
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329 Actividades recreativas y entretenimiento.

#### ***D. Conceptos de gasto subvencionables***

- **Gastos de personal técnico** (Grupos de Cotización I, II o III): Máximo 45 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- **Gastos de personal administrativo**: Máximo 30 €/h, incluyendo gastos de seguridad social a cargo de la empresa. No se podrán superar las 1.800 h/año.
- **Gastos de colaboraciones externas**: Máximo el 30% de la base subvencionable de cada participante en la actuación.
- **Gastos de alojamiento**: Máximo 120 €/día.
- Los **costes de instrumental y material inventariable** en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- **Gastos asociados a los informes de auditoría** externa exigidos

#### ***E. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda***

- Subvención a fondo perdido. Financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Para los proyectos de **Línea 1 y 2**: Una intensidad máxima de la ayuda de hasta el **50 %** del **presupuesto total** del proyecto.
- En aquellos supuestos en que participen **grandes empresas**, la intensidad máxima será del **15 %**.

- ***F. Bolsa económica disponible***

**25.000.000** euros

- Línea 1: 20.000.000 euros
- Línea 2: 5.000.000 euros

***G. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial del Estado a 8 de enero de 2022.

***H. Plazo de solicitud***

Hasta el 8 de febrero de 2022.